



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 31 de marzo de 2023**  
**TR. N° 0146-2023-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 31 de marzo de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN N° 0146-2023-R-UNALM. - La Molina, 31 de marzo de 2023.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0476-2023-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado de acuerdo a la Ley N°31638 “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”; Que, en el artículo 18°, numeral 18.2, de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, se precisa: “Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas y en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias”; Que, mediante Resolución Ministerial N° 071-2023-PRODUCE, se aprueban transferencias financieras a favor de entidades públicas con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Pliego 038: Ministerio de Producción; Que, esta Casa de Estudios viene desarrollando el contrato titulado: "Fortalecimiento de los servicios de asesoramiento y apoyo al desarrollo tecnológico e innovación en los sectores empresariales de agricultura-agroindustria-acuicultura y forestal madera del Instituto Regional de Desarrollo Selva Unalm en Satipo-Junin", dentro de la Fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; por lo que, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de **S/431,463** soles (cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos sesenta y tres con 00/100 soles), cuya desagregación del gasto se sustenta en el documento DGI N° 194-2023; a fin de ejecutar el Contrato N° 148-PROINNOVATE-CETF2-2023, con Unidad Operativa 01.900.05.41; los mismos que se sostienen con el Programa Nacional de Innovación para la competitividad y productividad - PROINNOVATE, que pertenece al Ministerio de Producción; Que, los saldos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF “Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50°, numeral 50.1, del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de marzo de 2023  
TR. N° 0146-2023-R-UNALM

- 2 -

**SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma **S/431,463.00 soles (cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos sesenta y tres con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

**Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias**

**Rubro : 13 Donaciones y Transferencias**

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	431,463
1.4. 2	Donaciones de Capital	431,463
1.4. 2 3	De otras Unidades de Gobierno	431,463
1.4 .2 3 .1	De otras Unidades de Gobierno	431,463
1.4. 2 3. 1 1	Del Gobierno Nacional	431,463
	<b>Total Ingresos</b>	<b>431,463</b>

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PROYECTO	:	2301043 Mejoramiento de los niveles de Innovación productiva a nivel Nacional
ACTIVIDAD	:	6000008 Fortalecimiento de capacidades
FINALIDAD	:	0368374 Desarrollo de capacidades de difusión tecnológica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

### Gastos de capital

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	431,463
<b>Total, gastos Capital</b>	<b>431,463</b>

### Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

<b>Gastos Capital</b>	<b>431,463</b>
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	431,463
<b>Total, Actividad</b>	<b>431,463</b>

**Total, Pliego:**

**431,463**



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de marzo de 2023  
TR. N° 0146-2023-R-UNALM

- 3 -

**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,R,DIGA,OP,UP,UC